



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
ADMINISTRACION MUNICIPAL

518

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-
ZAPALLAR,-

14 FEB 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N°26/2022 que aprueba Presupuesto Municipal. Decreto Alcaldía N°1769 de fecha 13 de junio de 2023 Licencia Médica "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. Decreto de Alcaldía N°227/2024 de fecha 18 de Enero de 2024, el cual declara actividad municipal denominada ""**Festivales y Shows de Verano en la Comuna de Zapallar**""

DECRETO

I. MODIFIQUESE: 3. Decreto de Alcaldía N°227/2024 de fecha 18 de Enero de 2024, el cual declara actividad municipal denominada "**Festivales y Shows de Verano en la Comuna de Zapallar**", en el siguiente sentido:



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

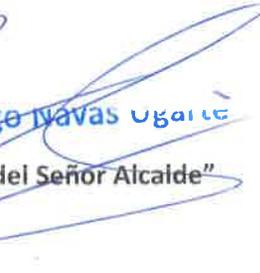
- DONDE DICE: DETALLE Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:
 - **Festival 1:** Viernes 9 y Sábado 10 de febrero de 2024 a realizarse en calle José María Mercado, localidad de Catapilco desde las 18:00 horas hasta las 02:00 app.
 - **Festival 2:** Viernes 16 y Viernes 23 de febrero de 2024 a realizarse en Olegario Ovalle localidad de Zapallar desde las 18:00 horas hasta las 02:00 app
- DEBE DECIR: DETALLE Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:
 - **Festival 1:** Viernes 16 y Sábado 17 de febrero de 2024 a realizarse en Multicancha de Zapallar, localidad de Zapallar desde las 18:00 horas hasta las 02:00 app.
 - **Festival 2:** Viernes 23 y Viernes 24 de febrero de 2024 a realizarse en calle José María Mercado, localidad de Catapilco desde las 18:00 horas hasta las 02:00 app.

II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°227/2024 de fecha 18 de Enero de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Ricardo Iván Ugarte
"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

COMUNICACIONES/CTRL/POD/SEC/svp




V.Z.C.